CONTESTACIÓN DE DEMANDA - 50001311000220180019600

Miguel Ivan Aguirre Prieto <maguirreabogado@gmail.com>

Mié 26/07/2023 2:49 PM

Para:Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (52 KB)

CONTESTACION DEMANDA 50001311000220180019600.pdf;

BUENAS TARDES

Cordial saludo

Me permito acudir a su acostumbrada colaboración con el fin de poder radicar contestación de la demanda bajo el radicado 50001311000220180019600

En espera de sus comentarios

Mil Gracias

--

Villavicencio, julio 26 de 2023

Señores
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO
CIUDAD

Ref. CONTESTACION DE LA DEMANDA
PROCESO: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
RADICADO: 50001311000220180019600
DEMANDANTE: SANDRA YANETH VELOZA RAMIREZ
DEMANDADO: JUAN CARLOS IBAÑEZ MARTIATU

Yo, MIGUEL IVAN AGUIRRE PRIETO, identificado con Cédula de ciudadanía **No 86.083.635** expedida en la ciudad de Villavicencio con **T.P No 362.265 del C.S.J**., en mi calidad de Curador Ad Litten del señor **JUAN CARLOS IBAÑEZ MARTIATU** dentro del proceso en mención de **PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD**, me permito manifestar que presento contestación de la demanda**.**

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

1. En mi calidad de curadora ad-litem del señor **JUAN CARLOS IBAÑEZ MARTIATU**, me permito manifestar que los hechos expuestos en la demanda primigenia No me constan, por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuesto solicito muy respetosamente señora juez me permito indicar que en mi calidad de curadora ad-litem del señor **JUAN CARLOS IBAÑEZ MARTIATU**, me atengo a lo que resulte debidamente probado en el proceso

EXCEPCIONES:

Se propone como excepción la genérica, basándose en todo hecho que resulte probado en virtud de la ley en caso de desconocerse cualquier derecho de mi representada. Fundo lo anterior, en el hecho conforme a la ley, el juez conoce del pleito, si encuentra probada alguna excepción, que deba alegarse dentro de la contestación de la demanda y/o la que se declare de oficio una vez advertidas por el juez en caso de no haberse propuesto de manera expresa.

ANEXOS

Solicito se tengan como pruebas las que obran en el expediente y las que se recauden en el trámite procesal.

NOTIFICACIONES

AL SUSCRITO CURADOR JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA:

En la Dirección Calle 33 A No 38-74 Oficina 105 Centro Villavicencio (Meta), Celular 311 812 73 08 Corre Electrónico maguirreabogado@hotmail.com

Del Señor Juez,

Cordialmente

Atentamente;

MIGUEL IVAN AGUIRRE PRIETO
C.C. No 86.083.635 DE Villavicencio
T.P No 362.265 DE C.S.J
APODERADO